Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VIII-J-SS-63**

Rubro: **CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. DEBE DECLARARSE INATENDIBLE CUANDO EXISTA COSA JUZGADA SOBRE EL TEMA AHÍ PLANTEADO.-**

Si en el juicio contencioso administrativo la autoridad demandada invoca alguna causal de improcedencia prevista en el artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, sobre la que existe un pronunciamiento del Poder Judicial de la Federación en el que se haya resuelto tal cuestión; resulta inconcuso, que dicha causal de improcedencia deberá declararse inatendible, pues existe cosa juzgada al respecto, que impide que lo decidido sea susceptible de discutirse, en aras de salvaguardar la garantía de acceso a la justicia contemplada en el artículo 17 constitucional.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/13/2018)

PRECEDENTES:

VII-P-SS-109
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 6945/12-17-01-1/276/13-PL-02-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de mayo de 2013, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de julio de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 25. Agosto 2013. p. 95

VII-P-SS-362
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1698/13-EAR-01-2/302/15-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de mayo de 2016, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Mtra. Alma Rosa Navarro Godínez.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de mayo de 2016)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 59. Junio 2016. p. 206

VIII-P-SS-205
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2009/13-03-01-8/1656/17-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de febrero de 2018, por mayoría de 7 votos a favor y 3 votos en contra.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de febrero de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 20. Marzo 2018. p. 144

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, firma el Magistrado Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior, Víctor Martín Orduña Muñoz, en suplencia por ausencia del Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada América Estefanía Martínez Sánchez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 23. Junio 2018. p. 19